Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

220 ***Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un investigador postdoctoral para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro, convocatoria financiada por el plan anual 2017 del impuesto de turismo sostenible y cofinanciada en un 50% en el marco del PO FSE 2014-2020 de las Illes Balears***

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un investigador postdoctoral para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro (ver anexo adjunto).

Palma, 10 de enero de 2019

El Director Gerente de la Fundación
David Martínez Bestard

Anexo 1

Convocatoria de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears para la provisión/contratación de una plaza de investigador postdoctoral para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro, convocatoria financiada por el plan anual 2017 del impuesto de turismo sostenible y cofinanciada en un 50% en el marco del PO FSE 2014-2020 de las Illes Balears.

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un investigador para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears.

El proyecto FUTURMed tiene como objetivo la captación de talento investigador que promueva la contratación de jóvenes investigadores con gran potencial y de reconocida trayectoria así como la formación en habilidades transversales (emprendimiento, liderazgo y comunicación).

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/8/1025315

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un investigador para el programa “FOLIUM” del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro de la Fundació Institut d’Investigació Sanitària Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Haber obtenido el Título de Doctor a partir del 1 de enero de 2013[1]
- Línea de investigación: Epidemiología, salud pública, servicios de salud.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

Se valorará la excelencia científica y la trayectoria internacional de los candidatos.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

1. Experiencia Investigadora

Máximo 4,5 puntos.

- Publicaciones de artículos de investigación. Se valorará un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, las cuales deberán ser evaluadas por el propio candidato, de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo II, y con las siguientes puntuaciones (máximo 4 puntos):

- Indexadas en el primer decil del Journal Citation Report (JCR):
  -como primer o último firmante o corresponding author: 0,8 puntos
  -como firmante en otro orden: 0,2 puntos.

- Indexadas en el primer cuartil del Journal Citation Report (JCR):
  -como primer o último firmante o corresponding author: 0,4 puntos

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/8/1025315

-como firmante en otro orden: 0,1 puntos.

- Indexadas en el Journal Citation Report (JCR) diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
  -como primer o último firmante o corresponding author: 0,08 puntos
  -como firmante en otro orden: 0,02 puntos.

- Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales en el campo de investigación referido a la convocatoria (máximo 0,5 puntos):
  -Como investigador principal: 0,25 puntos por proyecto.
  -Como investigador colaborador: 0,1 puntos por proyecto.

.

2. Movilidad investigadora

Máximo 3 puntos.

Estancias postdoctorales en instituciones de investigación distintas del centro de obtención del doctorado:

- Nacionales: 0,08 puntos por mes de estancia
- Internacionales: 0,12 puntos por mes de estancia

3. Otros méritos

Máximo 1 punto

- Obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, patentes y otros: 0,5 puntos.
- Dirección de tesis: 0,25 puntos por tesis doctoral dirigida y leída.

4. Conocimientos de idiomas:

Máximo 0,5 puntos.

- Certificado de nivel medio nivel B2 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,25 puntos por certificado.
- Certificado superior nivel C1 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,5 puntos por certificado.

Fase de entrevista:

Máximo 1 punto

Se realizará una entrevista personal i/o demostración práctica de habilidades, donde se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo. El día y la hora se publicará en la web de la Fundación www.idisba.es

Funciones:

Desarrollo de programas de investigación propios de su área, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.

- Potenciación de las líneas de investigación existentes.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Obtención de proyectos competitivos.
- Generar y transferir los conocimientos con impacto en la salud de la población y al sistema sanitario.

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

Presentación del título de Doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y fecha en la que obtuvo el título de doctor.

- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece.
- Presentación del certificado de vida laboral certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.
- CV con indicación de las publicaciones, el número de orden como firmante, el decil y cuartil de referencia y su indexación al JCR.
- CV con indicación de los proyectos obtenidos, la convocatoria y entidad financiadora y su obtención como investigador principal o

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/8/1025315

colaborador.
- Certificado o contrato laboral de la institución científica receptora de la estancia o estancias postdoctorales.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corrección de deficiencias:

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio de dos años de duración.

Remuneración: 31.022 euros brutos anuales en 12 pagas.

Financiación: Esta convocatoria está financiada por el plan anual 2017 del impuesto de turismo sostenible y cofinanciada al 50% con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 de las Illes Balears. La operación cofinanciada contribuirá a los objetivos establecidos en la Prioridad de Inversión 8.1 del Programa Operativo.

Tribunal calificador:

- Miquel Fiol Sala, Director Científico del IdISBa.
- Salvador Marcus, técnico de recursos humanos y proyectos del IdISBa.
- Ignacio Ricci Cabello, investigador emergente integrado en el grupo de investigación en actividades preventivas y promoción en cáncer Illes Balears del IdISBa..

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por no adecuación de los candidatos.

Plazo de recepción de solicitudes: 30 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 10 de enero de 2019

Director gerente de la Fundación
David Martínez Bestard

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE_____

Nombre:
Apellidos:
DNI nº:
Dirección:
Teléfono contacto:
e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/8/1025315

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-

Sr. Director gerente del IdISBa

Anexo II: AUTOEVALUACIÓN DE LAS PUBLICACIONES SELECCIONADAS POR EL CANDIDATO

Número	Puntuación	Título abreviado de la revista	ISSN (ISBN)	Factor de Impacto	Decil (D) o Cuartil (Q	Primer o último firmante o autor de correspondencia	Año	Título	Autores
1					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
2					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
3					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
4					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
5					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
6					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
7					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
8					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
9					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
10					1ºD/1ºQ/Otro	Sí/No			
Total									

Se debe tener en consideración el Journal Citation Report 2017
Reviews (sí) Submitted (no)
In press (sí) case report, letters (to the editor), editorials (no)
Short communication (sí) Group sign/consortium (no)

---

[1]En la contabilización del plazo indicado, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

1º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2º Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/8/1025315